Asociación Afrodescendiente Pescadores y Agricultores de Santander
AFROPESAGROS
Nit. 900.958.756-6
Resolución No. 349 del 22 de noviembre de 2021, Ministerio del Interior.

HABILTACION DIAS HABILES
(31 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SESE DECLARAN HÁBILES ADMINISTRATIVAMENTE LOS DÍAS 02 Y 03 DE ABRIL DE 2026, PARA EFECTOS CONTRACTUALES EN LA ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS

LA ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Manual de Contratación de la entidad y en atención a lo indicado en los estatutos de la asociación, y

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los procesos de contratación dirigidos por la ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS durante la Semana Santa se presentan días tradicionalmente no laborales que pueden afectar el desarrollo oportuno de los procesos contractuales adelantados por la Asociación.

2. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a temas propios de contratación en la Asociación, se considera pertinente adoptar medidas para que los trámites y procedimientos contractuales, en sus distintas etapas y fases, se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio. que, además, se permita satisfacer las necesidades de la asociación y la comunidad optimizando los tiempos, en cumplimiento de las disposiciones normativas que reglamentan los procesos de contratación

3. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles los días jueves dos (02) y viernes tres (03) de abril de dos mil veintiséis (2026), para efectos de actuaciones, términos y traslados dentro de los procesos de contratación adelantados por la Asociación.

Parágrafo único: El alcance del presente acto únicamente aplica para los procesos de contratación que adelanta la Asociación, por lo que no afecta ni modifica las jornadas laborales ni horarios de atención previamente establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en los procesos de contratación que se requiera usar los días habilitados en los traslados de las diferentes fases de la etapa precontractual, contractual y post–contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO FONNEGRA CABRERA
Representante Legal Afropesagros